



RESOLUCION N° 146-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 ABR. 1980

Expte. N° 242/80

VISTO:

Los procedimientos licitatorios que establece el Decreto 5720/72 que reglamenta las contrataciones del Estado; teniendo en cuenta que es necesario designar los funcionarios que deberán participar en los actos de apertura de licitaciones, como asimismo determinar las condiciones mínimas de integración de las comisiones de pre-adjudicación; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de facultades que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que a partir de la fecha, en los actos de apertura de licitaciones que se sustenten en todo el ámbito de la Universidad, deberá / participar una comisión integrada, por lo menos, por los siguientes funcionarios y en la forma que se detalla a continuación:

- LICITACIONES PUBLICAS - Ley de Obras Públicas:

- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios
- Director de Compras y Contrataciones
- Director de Construcciones y Mantenimiento
- Asesor Jurídico
- Auditor

Presidirá el acto: Director General de Administración.

- LICITACIONES PUBLICAS - Ley de Contabilidad:

- Director de Compras y Contrataciones
- Asesor Jurídico
- Auditor

Presidirá el acto: Director de Compras y Contrataciones.

- LICITACIONES PRIVADAS - Ley de Contabilidad:

a) que se tramitan en Rectorado:

- Director de Compras y Contrataciones
- Auditor

b) que se tramitan en los Departamentos Docentes:



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 242/80

- Titular de Area Operativa
- Funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones
- Auditor.

ARTICULO 2°.- Establecer que en lo sucesivo las comisiones de pre-adjudicación que se designen para el estudio de las licitaciones públicas y privadas deberán estar constituidas, por lo menos, por una persona con conocimientos / técnicos especializados en el tema de que trate la compra.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Victor van Cauwlaert
Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Agustín González del Pino

DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 146-80